

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00187 00**
Interlocutorio No. 674*

Por ser procedente, se accede a la petición de levantamiento de la medida cautelar elevada por la parte actora y de conformidad con lo preceptuado por el numeral primero (1º) del artículo 597 del C.G.P, en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

1) Cancelar el embargo de los derechos litigiosos que tiene Sandra Milena Rodríguez Arboleda, dentro del proceso ordinario laboral radicado con el número 2016-258, contra Dumian Medical S.A.S., Servisucoop en liquidación y Solaservis que se tramita en el Juzgado Cuarto Laboral de Circuito de esta ciudad.

Líbrese por intermedio del Centro de Servicios el oficio a que haya lugar dirigido al Despacho Judicial mencionado en el numeral anterior, para que se sirvan cancelar la medida cautelar indicada.

Es carga de la parte interesada el trámite del oficio respectivo.

2) Sin condena en costas (Inciso tercero (3º) numeral diez (10) artículo 597 C.G.P.).

3) Se niega la renuncia al término de notificación y ejecutoria de este auto, porque el escrito que se resuelve no tiene la firma de todas las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 107
Fecha de notificación por estado 25/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f102e4eb152736cc728ef5e8a714f79f889c9375ffab6e8a231d92ee9853a403**
Documento generado en 24/09/2020 01:30:22 p.m.